RESOLUCIÓN Nº 2423 /I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL, PRO FORMA DE CONTRATO Y EL PEDIDO DE LA DIRECCIÓN DE AREA URBANA DE LA INSTITUCIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/22 "ADQUISICION DE ARENA PARA LA COSTANERA ÑANDE RENDA - ID Nº 418.910". -

Ciudad del Este, 19 de setiembre del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 302/22 de fecha 19/09/2022 presentado por la Unidad Operativa de Contratación solicitando resolución de llamado, la Resolución Nº 2416/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – ID 418.910, asimismo el dictamen de la UOC-MCDE, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnica, económica y legal para la adquisición de dichos bienes, el informe de la División Control Presupuestario y la Unidad Operativa de Contrataciones recomendando proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (arts. 16 inc. "c", 34 y concordantes) y el Decreto Nº 2992/19;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 420 30 "Minerales", al cual se podrá imputar dicha adquisición.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, cabe mencionar que en el Art. 1° de Resolución Nº 1836/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente. -

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en cuanto a las funciones de la UOC, dispone que: Art. 7°.- Funciones.inc. …///…g) *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicaciones de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elaborar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión….//…* POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2423/I.M.

Art.1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para efectuar el llamado para la **Contratación Directa N° 26/22 para la "ADQUISICION DE ARENA PARA LA COSTANERA ÑANDE RENDA - ID Nº 418.910**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente Resolución.

Art.2°.- CONVOCAR a llamado para la Contratación Directa N° 26/22, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art.3º.- APROBAR la Carta de Invitación, las especificaciones técnicas, Planillas, Precio Referencial, Proforma de Contrato y el pedido correspondiente realizado por la Dirección de Área Urbana de la Institución, en el marco de la Contratación Directa N° 26/22.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal